



Ajuntament
de Manises

Área: ÁREA DE ALCALDÍA

Servicio: Secretaría General

Ref: APF/vrc

Asunto: DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL Y RÉGIMEN DE SUS RETRIBUCIONES.-

ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que el PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

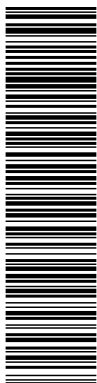
“8.- DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL Y RÉGIMEN DE SUS RETRIBUCIONES.-

Atendido lo dispuesto por el artículo 12.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que *“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.”*

Visto lo señalado por el artículo 19.4 de la Ley 10/2010, de 9 de agosto, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, el cual refiriéndose al personal eventual indica que *“En las administraciones locales será nombrado y cesado por el presidente o presidenta de la entidad local. El número, características y retribución de este personal será determinado por el pleno de cada entidad al comenzar el mandato, siempre dentro de los créditos presupuestarios designados al efecto y solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. Su nombramiento se publicará en el boletín oficial correspondiente.”*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 y 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, por 14 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, socialista, EUPV, Sí se puede Manises) y 7 abstenciones (concejales de los grupos Partido Popular y Ciudadanos) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de puestos que serán desempeñados por personal eventual de confianza o asesoramiento especial, en régimen de dedicación exclusiva (régimen general) o parcial (en los supuestos en que así se indique) con aplicación del régimen retributivo que se señala para cada uno de ellos con referencia a los conceptos retributivos y niveles de sueldo, complemento de destino (CD) y complemento específico (E) fijados para los funcionarios del Ayuntamiento (1) o de la administración de la Generalitat Valenciana: (2)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205927 3KH5L-VBJ0Y-5X5S3 349DC15DA18DA8E3ABCBE1FD73C7F1A66467236) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ajuntament
de Manises

| AREA DE ALCALDIA | Retribución |
|--|---------------------|
| 1 Jefe de Gabinete de la Alcaldía | A1-CD26-E3,1317 (1) |
| 1 Asesor de Relaciones Institucionales y Prensa | A1-CD21-E003 (2) |
| GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES | |
| 1 Administrativo de apoyo al grupo Municipal Partido Popular | C1-CD17-E019 (2) |
| 1 Administrativo de apoyo al grupo municipal APM Compromís | C1-CD17-E019 (2) |
| 1 Administrativo de apoyo al grupo mun. Socialista-PSOE Manises | C1-CD17-E019 (2) |
| 1 Administrativo de apoyo al grupo municipal Sí se puede Manises | C1-CD17-E019 (2) |
| 1 Administrativo de apoyo al grupo municipal EUPV:AC | C1-CD17-E019 (2) |

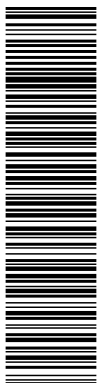
Las retribuciones indicadas, que entrarán en vigor a partir de la fecha de toma de posesión en los puestos señalados, serán revisadas anualmente de forma equivalente a la revisión contemplada en los presupuestos anuales para los funcionarios del Ayuntamiento o la Generalitat Valenciana, respectivamente.

SEGUNDO.- Será de aplicación al personal eventual, en todo lo no previsto por el presente acuerdo, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, de conformidad con lo establecido en el art. 12.5 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

TERCERO.- El nombramiento y cese de este personal será libre. En todo caso, el personal eventual cesará automáticamente cuando cese la autoridad a la que presta su función asesora o de confianza. Su nombramiento, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el de la Corporación.”

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jesús María Borrás Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205927 3KH5L-VBJ0Y-5X5S3 349DC15DA18D48E3ABCBE1FD73C7F1A664647236) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.